

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N.º 161 -2016/SUNAT

**SE APRUEBA NUEVA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE DECLARACIÓN
TELEMÁTICA DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO – FORMULARIO
VIRTUAL N.º 615**

Lima, 28 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades concedidas por el artículo 88 del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, se aprobó mediante la Resolución de Superintendencia N.º 394-2014/SUNAT, el Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo (PDT ISC), Formulario Virtual N.º 615 – versión 2.8;

Que mediante el Decreto Supremo N.º 111-2016-EF se modificó el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a determinados bienes contenidos en el Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N.º 055-99-EF y normas modificatorias, y se incluyen nuevos bienes en dicho apéndice;

Que mediante el Decreto Supremo N.º 112-2016-EF se modificó el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a determinados bienes contenidos en el literal B del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

Que atendiendo a las modificaciones señaladas en los considerandos anteriores, resulta necesario aprobar una nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N.º 615;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello sería innecesario, en la medida que su finalidad es adecuar el PDT ISC, Formulario Virtual N.º 615 a lo dispuesto en los Decretos Supremos N.ºs 111-2016-EF y 112-2016-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 88 del Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo N.º 816, cuyo último Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias; el artículo 11 del Decreto Legislativo N.º 501, Ley General de la SUNAT y normas modificatorias; el artículo 5 de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y norma

modificatoria; y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N.° 615

Apruébase la versión 2.9 del PDT ISC, Formulario Virtual N.° 615.

Artículo 2. Obtención y utilización de la nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N.° 615

La nueva versión del PDT ISC, Formulario Virtual N.° 615 aprobada por la presente resolución, estará a disposición de los interesados en SUNAT Virtual a partir del 1 de julio de 2016.

La SUNAT, a través de sus dependencias facilita la obtención del indicado PDT.

El uso de la versión 2.9 del PDT ISC, Formulario Virtual N.° 615, es obligatorio a partir del 1 de julio de 2016, independientemente del periodo al que corresponda la declaración, incluso si se trata de declaraciones sustitutorias o rectificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional